

PREVENCIÓN EXPLOTACIÓN SERES HUMANOS

Teniendo en cuenta estos elementos, es necesario que empleados y empleadores sepan qué hacer si se enfrentan a casos posibles de en su quehacer laboral. El consumo de comercio sexual con personas menores de 18 años está sancionado en Chile con una pena de hasta 5 años de cárcel. Lo mismo ocurre con la persona acusada de facilitar o promover el comercio sexual con personas menores de 18 años, aunque si existe habitualidad la pena puede llegar hasta 20 años de cárcel.

Es fundamental que las empresas de servicios en el área turística tomen medidas para prevenir este tipo de situaciones y protejan a los niños, niñas y adolescentes. Contribuir a ello es el objetivo de esta política. ESC y turismo en Chile: Por ejemplo, los alojamientos son espacios que pueden ser utilizados por explotadores sexuales de niños, niñas y adolescentes. También puede suceder que el personal de transportes y de agencias de turismo sea abordado por explotadores para obtener información. Es importante recordar que si un empleado de un servicio turístico se ve involucrado en la "facilitación o promoción de la prostitución infantil", la empresa empleadora también puede tener dificultades legales. Sernatur, informó que desde el 2009 la institución viene trabajando con SENAME con el objeto de prevenir la explotación sexual con menores de edad en el turismo y detalló parte de las acciones que se han realizado, como capacitaciones a informadores turísticos y profesionales del Turismo en relación al tema.

Turismo KIPAVENTOUR PATAGONIETOUR OPERADOR, se preocupa por la prevención de la explotación de los seres humanos, especialmente cuando esta explotación pueda afectar a menores de edad, en cualquiera de sus formas. Es por ello, que a través de nuestra política, deseamos manifestar que estamos conscientes de estos problemas y que deseamos colaborar tomando medidas preventivas para apoyar esta campaña, realizando las siguientes medidas:

1. No promover el turismo sexual a través del diseño y la venta de productos turísticos; seleccionando cuidadosamente y evaluando permanentemente a nuestros proveedores de servicios.
2. Capacitar a nuestro personal en materia de prevención de la explotación de seres humanos.
3. Informar a nuestros clientes y proveedores sobre nuestra política, a través de nuestros medios de información.
4. Denunciar, si es necesario, a las autoridades competentes, cualquier acto de explotación o abuso sexual contra los seres humanos, en particular menores de edad.
5. Prohibir y rechazar que el personal de nuestra empresa y proveedores, efectúen la difusión de material pornográfico con menores de edad durante las horas laborables de la empresa por medio de la utilización de facilidades de la compañía, incluyendo redes informáticas.
6. Prohibir que a través de las redes de nuestra empresa se utilice y divulgue material ilegal con menores de edad.
7. No aceptar que nuestros trabajadores, ofrezcan orientación o promuevan contactos sexuales.
8. Difundir información a los usuarios sobre la existencia de la legislación contra la explotación sexual de menores de edad, violencia de género, trata de personas.
9. Respetar los contratos laborales y derechos de cada uno de nuestros colaboradores y personal, en base a la legislación laboral vigente.
10. Contratación de personas extranjeras en igualdad de condiciones con los chilenos/as.